



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**25**  
ANIVERSARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 008/2025/P DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN SOLICITANDO LA  
AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL  
23 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2025



**VISTO:** para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

## RESULTANDOS

- I.** En el período del **27 de marzo al 21 de abril de 2025**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades correspondientes** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados al rubro.
- II.** Que en el periodo del **23 de abril al 08 de mayo de 2025**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 40 fracción II y 134** segundo párrafo de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026725001011	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	<i>Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud</i>	150/UJ.-0057/2025
330026725001001			133.01.01.087.2025
330026725001038			SRA/DGIRA/DG-02364-25
330026725001045	Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)		SRA/DGIRA/DG-02372-25
330026725001067			SRA/DGIRA/DG-02372-25
330026725001095	Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		SRA/DGIRA/DG-02373-25
330026725001201			SRA/DGIRA/DG-02372-25
330026725001082	Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz		SBRA/DGVS/01568/25
330026725001098			SRA/DGIRA/DG-02685-25
330026725001122			
330026725001113			

## CONSIDERANDO



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25  
ANIVERSARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 008/2025/P DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES [SEMARNAT]  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN SOLICITANDO LA  
AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL  
23 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2025



- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 40 fracción II y 134**; segundo párrafo de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 134, segundo párrafo** de la de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco; establece que: Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.
- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGIRA, DGVS y Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los Estados de Hidalgo y Veracruz**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los **artículos 40 fracción II y 134** segundo párrafo de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes:

## RESOLUTIVOS

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.aob.mx/semarnat](http://www.aob.mx/semarnat)





# Medio Ambiente **25** ANIVERSARIO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN NÚMERO 008/2025/P DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN SOLICITANDO LA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PERÍODO DEL  
23 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2025




**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIRA, DGVS y Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los Estados de Hidalgo y Veracruz**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a **DGIRA, DGVS y Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los Estados de Hidalgo y Veracruz**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 30 de abril de 2025.

  
**Alejandro Barbachano Bernal**  
Presidente del Comité de Transparencia,  
Responsable de la Unidad de Transparencia

  
**Raúl Alcántara Mendoza**  
Integrante del Comité de Transparencia,  
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

  
**Alfredo Zavaleta Cruz**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Titular del Órgano Interno de Control



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.aob.mx/semarnat](http://www.aob.mx/semarnat)

